

Gerona 24 de Febrero de 1891.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII.—Núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

LIBROS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y
GUÍA DEL ARTESANO)

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales.

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

UNA PROTESTA.

Que la iniciativa de D. Saturnino Calleja y su perseverancia en llevarla á cabo contra todo obstáculo, son dignas del mayor encomio y conquistaron el entusiasta aplauso de la casi totalidad del Magisterio primario español, mereciendo á su vez bien de la patria, no solamente lo atestiguan el sinnúmero de adhesiones que reflejan la íntima gratitud de cada cual hacia tan noble como hidalgo protector de la Clase, si que también la favorable acogida con que tanto la prensa profesional como política acogieren el pensamiento. Solo un refinado egoismo tuvo cabida en escasísimos pechos, que, viendo comprometidos sus intereses particutares por justa y legal competencia, pretendieron salvarlos sacrificando al Magisterio entero. Tal es en nuestro concepto el móvil en que se ha inspirado su ruda campaña.

No cabiendo enumerar los medios al efecto empleados, ya que son de todos sabidos, como tampoco darles el merecido calificativo, puesto que está en la conciencia de cada uno. recordaremos tan solo que desde la suposición á la inventiva (único círculo en que fué posible girar) se llegó al límite imaginable, á fin de que el Magisterio mirara como un ente fatal para la Clase y lo rechazara ó cuando menos lo despreciara con la mayor indiferencia.

En dos períodos podemos dividir la indicada lucha: 1.º desde la iniciativa hasta la celebración de la Asamblea; 2.º desde la Asamblea hasta la consecución ó fracaso de las reformas apetecidas.

La pelea tuvo y tiene lugar entre la razón y el absurdo, siendo aquélla representada por el Sr. Calleja y los adictos á su pensamiento, á la vez que éste lo es por los partidarios del negocio propio. A pesar de que éstos nos presentaron á Calleja bajo diversos aspectos á cual más terrorífico, como la ventajosa realidad se distinguía tan claramente á través de su magia, caminamos sin vacilar hasta confundirnos en cordial abrazo con el *fantasma*, saliendo juntos victoriosos en la primera parte de nuestra campaña; es decir, se celebró la Asamblea. Pues bien; si hubo ciertos órganos que además de lo dicho presentaron al Magisterio capaz de entrar en negocios ilícitos con Calleja; si tuvieron la osadía de afirmar que los Delegados serían tan miserables é imbeciles como ruines para obedecer á consignas meditadas y hacerse instrumento de dicho señor, y por el contrario, todo hasta aquí ha resultado, cual presumíamos, hijo de la mayor ingenuidad y buena fé, celebrándose la Asamblea con gran entusiasmo y lucimiento, ¿porqué se ha de consentir un instante más esa acción perturbadora de dichos órganos, que á pretexto de defender los intereses de la Clase, solo procuran sembrar la división entre nosotros, para conseguir cuando ménos la postergación de nuestro ideal? ¿Porqué no arrancarles de una vez la máscara y hacer que el Magisterio les considere cual ellos pretenden que consideremos á Calleja? Es cuestión que urge si no queremos ser cómplices en el retraimiento del Sr. Calleja y declarar que seríamos para siempre ingratos á cuanta protección se nos quisiera dispensar. Precisa ya concretar los puntos y distinguir el origen de una propaganda tan perniciosa para los intereses de la Clase, á fin de que todos y cada uno de por sí la combatamos cual conviene, ahogando su voz con unánime protesta, si queremos completar nuestra victoria.

Si todo lo dicho hasta aquí contra el Sr. Calleja para hacerle odioso á los Maestros no han podido ser más que inventos,

suposiciones y ardides de mala ley, ¿qué fuerza y autoridad han de inspirarnos en lo sucesivo los argumentos de los pocos despechados que temerariamente prosiguen en el mismo rumbo? Por lo que al Magisterio toca, no dudamos que sabrá seguir con paso firme y resuelto hasta la consecución de lo propuesto de los dignos Delegados que constituyeron la Asamblea; sin embargo, vemos con gran pesar que el Sr. Calleja ha hecho algún caso de los dicterios que en su contra profiere el ímpetu de la más enconada y mezquina pasión, induciéndole á dimitir el cargo de Presidente de la Junta permanente, conferido por voto unánime de la Asamblea, gracias á haberse metido á censurarle algunos órganos más que los que formaron el primer *coro y bombo*.

Ni por imaginación suponemos que el Sr. Calleja dé más importancia á los referidos que á la Asamblea y á sus representados, lo que resultaría cierto si continuara haciéndoles caso hasta vernos privados de su cooperación. De tal suerte habrían ellos ganado la batalla, ya que así vendrían á cortar el hilo que le mantiene en firme simpatía y relación con los Maestros, cosa en que jamás debe consentir el Sr. Calleja; pues si bien es cierto que su perseverancia en la senda emprendida ha de producirle disgustos, no lo es menos que el Magisterio sabrá indemnizarle con eterno reconocimiento.

El Sr. Calleja ha hecho algún caso de nuestros comunes enemigos por haber aumentado algo su número. La cosa no es extraña, y el proceder de los referidos cada día conquista para él nuevas simpatías. Han emprendido el camino del abismo, donde forzosamente han de sepultarse. Decimos que no es extraño el aumento de dichos adversarios, porque responde precisamente á que el Sr. Calleja ha ensanchado el campo que engendra la envidia en los mencionados; pues no cabe negar que si antes de la Asamblea solo veían en el Sr. Calleja un competidor librero, hoy es además periodista. Es pues muy natural que si en el primer período solo fueron enemigos suyos y del Magisterio algunos librereros, lo sean hoy también los periodistas de idéntica ralea, ó sea aquellos á quienes guía el mismo fin que á dichos librereros; pues si éstos luchan porque vieron y

ven disminuir considerablemente la venta de sus libros y demás objetos de enseñanza, luchan aquellos por ver la inminencia de que si *El Heraldo* publica las noticias oficiales de los Rectorados, la suscripción de la Maestros quedará reducida á dicho periódico y á otro de la provincia. Ni más ni menos, ni menos ni más. Consecuente á ello, no debe el Sr. Calleja hacer caso de que los referidos le llamen *intruso*, ya que jamás el Magisterio de buena fé ha reprobado la protección que sinceramente se le haya querido dispensar, viniera de quien viniese, y máxime en el caso actual, tratándose de que dicho Sr. coadyuve al logro de un plan trazado por el Magisterio. Nadie ignora que el intrusismo por todos condenado consiste en el ejercicio de nuestra profesión sin poseer el título correspondiente, con el objeto de evitar la propagación del charlatanismo en vez de ciencia, en perjuicio del Magisterio y de la verdadera instrucción.

Por otro lado, tal oposición no tiene la importancia que á primera vista parece; pues si bien toman cartas en el asunto algunos órganos profesionales, cada uno de ellos solo significa la voz de su director y de uno que otro celoborador, interesados en convertir nuestro *porta voz* en su *porta interés* particular, por más que sea en sacrificio de la Clase entera. En justa correspondencia, ya que amor con amor se paga, no debe en el interín quedar un solo Maestro suscrito á tan perjudiciales como repugnantes órganos, ni comprar siquiera por cinco céntimos en las librerías de que alguno de ellos salen. Entonces podrán hacer la propaganda para sí mismos y saborear los frutos que les vaya produciendo. Hacer lo contrario, es alimentar el fuego que nos consume.

Si buenamente creyerán nuestros contrarios que la razón está de su parte, no procederían cual proceden, ya que bastaría formular claramente donde están el error y el peligro en la conducta que seguimos, procurando á su vez la adhesión de los Maestros á lo que se expusiera. Si las adhesiones fueran tan solo la mitad de las que ha tenido la iniciativa del Sr. Calleja, nos convenceríamos de que están en lo cierto; pero mientras se limiten á manifestar que un *sin número*, una *infinidad*,

ete, etc. les secunda, deberían comprender que tales reclamos ningún efecto producen al Magisterio; pues sin pretensión de atribuirle gran talento, podemos muy bien considerarle comprendido en el justo medio que hay entre la suspicacia y la estupidez, el cual es suficiente para dejarle ver la razón y librarle de ciertas asechanzas. Inútil, por tanto, ha de resultar el injustificable empeño de los mencionados, ya que todos comprendemos perfectamente la imprescindible obligación de velar por los intereses generales de la Clase y mejoramiento de la Instrucción, y de aquí la de secundar en los actuales momentos á nuestro decidido protector Sr. Calleja.

Dos tendencias ofrece la cuestión, cuyo fin es muy distinto: la mayoría secunda por deber y por gratitud la iniciativa de un entusiasta y noble protector del Magisterio, sin cuidarse de como se llama; los rarísimos y venenosos disidentes manifiestan ser contrarios de un *intruso* á quien consideran la desgracia del Magisterio, cuando en realidad son exclusivamente contrarios de un competidor suyo, ya librero, ya periodista, por haberles justa y legalmente arrebatado su negocio. En general, basta tener en cuenta quien habla y lo que dice para ver confirmados tales asertos. A la par que enemigos del Magisterio, queda en claro que los únicos enemigos del Sr. Calleja solo son unos cuantos de su oficio.

No es cosa nueva que el Sr. Calleja tenga sus enemigos; pero que se capa de salir en defensa nuestra se fastidie con toda suerte de artimañas á un decidido protector de la Clase, después de haber éste contraído méritos bastantes que no permiten dudar un momento de su integridad y buena fé, es el mayor de los sarcasmos en perjuicio del Magisterio, y á la verdad juzgamos deber nuestro no contemplar impávidos semejante proceder, razón por la cual **PROTESTAMOS** de él con todas nuestras fuerzas, dispuestos á cumplir lo mencionado, exhortando á que cada cual haga otro tanto.

Mucho agradeceríamos que los demás órganos en la prensa reprodujeran este artículo.

Juan Battle y París.

Agullana 20 Febrero de 1801.

Asamblea Nacional de Maestros de 1.^a enseñanza.

Bases aprobadas por todos los señores Delegados provinciales.

(Conclusión.)

LOCALES DE ESCUELAS.

65. El Gobierno cuidará de que en todos los pueblos se construyan, en el término de cinco años, edificios para Escuelas con sujeción á los planos aprobados.

El Gobierno obligará á los Ayuntamientos á presuponer desde luego, y por quintas partes, la cantidad necesaria para materiales y construcción de edificios para Escuelas, con objeto de que en el término de cinco años no haya población que carezca de ellos; y los pueblos que no puedan con sus recursos y prestación personal atender á esta satisfacción serán subvencionados por el Gobierno.

XI

ADICIONALES.

66. En todas las Colonias españolas regirá la misma ley de primera enseñanza que en la Península, excepto en lo que se refiere á dotaciones del Magisterio, que deberán ser acomodadas á las necesidades de cada localidad.

67. Tan pronto como pueda el Tesoro atender á la satisfacción completa de las necesidades de la enseñanza pública moderna, se creará un Ministerio de Instrucción pública.

68. Los Maestros que renuncien sus Escuelas después de diez años de servicios en propiedad, podrán, sin previa autorización, volver al ejercicio público de la enseñanza en la misma categoría en que cesaron.

69. Los actuales Inspectores y Secretarios de Juntas provinciales que al ser nombrados para estos destinos llevaran diez años de servicios en propiedad en Escuela pública de oposición, serán respetados en sus cargos.

70. Mientras las atenciones de la primera enseñanza no corran á cargo del Estado, urge que se imponga á los Municipios la obligación de consignar en sus presupuestos un cincuenta por ciento

sobre el legal que actualmente disfrutaban los Maestros como compensación de retribuciones escolares, que deberán desaparecer. Este cincuenta por ciento se acumulará el sueldo legal para los efectos de las jubilaciones. Se respetarán los convenios de retribuciones en todas las localidades donde importen más del cincuenta por ciento establecido en esta base transitoria.

71. Mientras el Estado se encargue de la enseñanza primaria, garantizará el exacto y puntual pago de los Maestros.

72. Desaparecerá el privilegio que actualmente tienen las Maestras sobre los Maestros en la provisión de las Escuelas mixtas.

73. Se recomendará al Poder Ejecutivo que se simplifiquen los trámites exigidos para resolver los expedientes de jubilación, viudedad y orfandad, y que se abrevie lo posible el tiempo para el despacho de las peticiones relacionadas con los derechos pasivos del Magisterio.

74. Se respetarán todos los derechos adquiridos por el personal del Magisterio que, estando adornados del título de Maestro de primera enseñanza, hayan sido nombrados con anterioridad á la sanción de estas bases.

Madrid 15 de Enero de 1891.

Presidente, Manuel María Montero.—*Secretarios*, Francisco Torrealba, Eteivino González.—*Delegados*, Alava, D. Eusebio Aguilera.—Albacete, D. Sabas Castrillo.—Alicante, D. Joaquin Orozco.—Almería, D. Ezequiel González.—Ávila, D. Manuel Ferreras.—Badajoz, No ha tenido Representante.—Baleares, D. Damián Estades.—Barcelona, D. Manuel García.—Burgos D. Juan José Orúe.—Cáceres, D. Sebastian Rodríguez.—Cádiz, D. José María Franco. No asistió.—Canarias, D. José Cano Torres.—Castellón, D. Antonio Sancho. No asistió.—Ciudad Real, No ha tenido Representante.—Córdoba, D. Enrique Villegas.—Coruña, D. Darío García.—Cuenca, Don Germán Lizondo.—Gerona, D. Esteban Carles.—Granada, D. Antonio Sánchez Balbi. No asistió.—Guadalajara, D. Tomás Minguijón. Guipúzcoa, D. Eugenio García.—Huelva, No ha tenido Representante.—Huesca, D. Coronado Satué.—Jaén, D. Manuel María Montero.—León, D. Matías Rodríguez.—Lérida, D. Mariano Aguilar.—Logroño, D. Nicasio Guinea.—Lugo, D. Celestino Buján.—Madrid, D. Bernardo Alvarez Marina, Propietario.—Madrid, D. Francisco Torrealba, Auxiliar.—Málaga, D. José Martín Osorio.—Murcia D. Pascual Martínez Palao.—Navarra, No ha tenido Representante.—Orense, D. Eteivino González Sieiro.—Oviedo, D. Florentino Martínez.

Oviedo, D. Urbano Olay.—Palencia, D. Balbino Casado García.—Pontevedra, D. Federico Soriano. No asistió.—Salamanca, D. Gonzalo Sáez. No asistió.—Santander, No ha tenido Representante.—Segovia, D. Cipriano González.—Sevilla, No ha tenido Representante.—Soria, D. José Narro.—Tarragona, D. Antonio Gilabert Sós.—Teruel, D. Miguel Vallés.—Toledo, D. Eugenio Gómez Rojas.—Valencia, Don Ramón Villanueva.—Valencia, D. Francisco García Collado, Privado.—Valladolid, D. Apolinar Casado.—Vizcaya, D. Gumersindo L. de Pariza.—Zamora, No ha tenido Representante.—Zaragoza, D. Adolfo Pérez.—Tarazona, D. Manuel Martín Tamayo.

NOTA. La mayoría de los Maestros cuyas provincias no han tenido Representantes, han escrito particularmente aprobando lo que haga la Asamblea Nacional.

Relación de los Maestros que han contribuido á sufragar los gastos del Delegado que ha de pasar á Madrid para tomar parte en la Asamblea convocada por D. Saturnino Calleja.

(Continuación.)

Suma anterior, 346 pesetas.—D. Francisco Barceló, San Sadurní, 1.—Suma, 347.

(Continúa abierta la suscripción.)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 12 de los corrientes.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos, el expediente incoado por D.^a Isabel Lasplatas viuda del ex Maestro jubilado de Vilablareix Sr. Mercader, solicitando la pensión que le corresponda.

Devolver al Rectorado el nombramiento del Maestro electo de Esponellá D. Joaquín Sucarrat en vista de la renuncia presentada por dicho interesado, y á tenor de lo preceptuado en la vigente legislación, continuar la indicada escuela en la lista de vacantes del próximo concurso.

Pasar al Sr. Inspector la instancia suscrita por algunos vecinos

de S. Miguel de Cladells solicitando la creación de una escuela, á fin de que estudiando detenidamente el asunto, proponga á la mayor brevedad posible, el acuerdo que crea más conveniente.

Informar favorablemente los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Gombreny, Capmany, S. Pedro las Presas y Masarach en solicitud de rebaja de categoría y sueldo de sus respectivas escuelas, de conformidad en un todo con el dictamen emitido por el Sr. Inspector del ramo y remitirlos al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario para la correspondiente tramitación.

A los efectos de la orden de la Dirección General de 5 agosto próximo pasado, publicar en el *Boletín oficial* las certificaciones de los cambios ocurridos en las escuelas públicas durante los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio económico.

Ordenar al Alcalde de Pont de Molins remita certificación del número de almas que tiene el distrito según el censo oficial de población de 1887, al objeto de unirla al expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando la rebaja de categoría y sueldo de sus escuelas.

Devolver á la Dirección General el expediente de jubilación por edad incoado por D. José Batlle Maestro de S. Esteban de Bas, adjuntando al mismo los documentos remitidos por el interesado.

Visto el escrito del Maestro de Pont de Molins manifestando la imposibilidad de desempeñar su cargo á causa del ataque apopléctico de que fué víctima, habiéndose visto obligado á pedir la jubilación cuyo expediente está tramitándose é interesando el nombramiento de un sustituto, se acuerda en armonía con la disposición 10ª de la Real orden de 23 abril de 1864 nombrar suplente de la escuela pública de niños de Pont de Molins con el sueldo de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos y demás emolumentos legales á D. Emilio Clará y Draper que posee el título superior por mientras subsista la imposibilidad del Maestro propietario D. José Guittart.

A los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 16 julio de 1889, remitir al Sr. Gobernador la relación de los pueblos que están en descubierto del pago de las antenciones de primera enseñanza correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio económico.

La Junta quedó enterada.

De haberse suspendido las clases en la escuela de Caralps á causa de la viruela.

De que el Maestro de Bagur el día 1.º de noviembre próximo pasado ha abierto clase gratuita nocturna de adultos.

Del informe del Ayuntamiento de Saus referente á la instancia de D. José Guich ofreciendo local para la escuela pública de niños.

Dijo nuestro colega *La Lucha* que al terminar el período electoral se procedería por el Sr. Gobernador contra los alcaldes que tuviesen desatendido el pago de los Maestros.

Parécenos que puede estar bien enterado el colega, y por eso tomamos nota de su manifestación, esperando en breve poder tributar un aplauso al Sr. Mataró por las medidas que haya tomado ¡Cuidado que hace tiempo que los hemos de escasear!

*
* *

Según nuestro apreciable colega *El Magisterio Avilés*, el 9 del corriente se celebró en aquella población una reunión en la que asistieron cerca de cien Maestros de ambos sexos, estando representados noventa y siete más, y acordaron por unanimidad el nombramiento de una Comisión permanente con plenos poderes, para obrar en todos los casos como crea conveniente á los intereses de los Maestros de la provincia y del Magisterio en general.

Nuestro colega excita á los Maestros de las demás provincias á reunirse para formar Asociaciones provinciales, que contribuyan á formar la Asociación general del Magisterio.

*
* *

El Alcalde de Ullastret se empeña en que la Maestra pública viva en una habitación inservible y que tenga la clase en un local que no reúne condición alguna para la enseñanza.

Es el medio de que se valen los Alcaldes lugareños para que las Maestras se aburran y se marchen, y para que las Escuelas no estén concurridas; por lo que llamamos la atención del señor Gobernador, esperando ordene al Alcalde de Ullastret el cumplimiento de su deber, teniendo que advertirle que la Maestra anterior dejó de existir por una enfermedad contraída en la misma casa á que hemos hecho referencia. La actual Profesora ha alquilado otra habitación que reúne excelentes condiciones, donde hay un espacioso local para la enseñanza, pero el Alcalde no permite se verifique el traslado de los muebles, favoreciendo así los intereses de un cacique amigo suyo en perjuicio de los intereses generales del pueblo.

*
* *

La Comisión permante de la Asamblea nacional del Magisterio,

según dice una colega, en sesión recientemente celebrada tomó, entre otros los siguiente acuerdos:

1.º No admitir la dimisión del cargo de Presidente que ha presentado D. Saturnino Calleja, por no creerla justificada.

2.º Celebrar sesiones ordinarias los días 1.º y 15 de cada mes, á las nueve de la noche, en el local-escuela sito en la Travesía de Trujillo, 2, principal, izquierda; y extraordinarias siempre que lo solicite alguno de los individuos que componen la Comisión.

3.º Dar el mayor impulso posible á la gestión de los asuntos, cuya resolución se les tiene confiada, y

4.º Dedicar todos sus esfuerzos para el logro del mejoramiento de la clase que representan.

*
* *

Según leemos en un periódico, el Ayuntamiento de Carrascosa, en la provincia de Madrid, es uno de los pocos que merecen sinceros aplausos del Magisterio. No contento con haber edificado buenos locales escuelas, paga á los Maestros por anticipado si les hace falta, y luego se reintegra cuando estos cobran del Habilitado, y cuando alguno sale de la población por ascender, le paga cuanto le debe sin esperar á que venza el trimestre.

Alguno tenemos en la provincia que se parece á aquel Ayuntamiento, pero desgraciadamente abundan poco.

*
* *

Leemos en un periódico la siguiente noticia:

«Días pasados ocurrió una terrible desgracia en Lloa (Tarragona).

Catorce niños de dicho pueblo intentaron atravesar una gran balsa cuya agua se había helado en su superficie, y al dar algunos pasos se rompió el hielo, hundiéndose por la abertura los niños, de los cuales se ahogaron trece, salvándose únicamente uno que logró asirse á unas raíces de una de las paredes de la balsa.

Tres de los niños ahogados eran hermanos.»

No estará de más que los Maestros lean á sus discípulos las anteriores líneas, cuya lectura acaso evite la repetición de sucesos tan tristes como estos, si el Maestro los comenta en debida forma.

*
* *

Hemos recibido un ejemplar, que agradecemos, de un tomo que contiene las actas del Congreso Nacional Pedagógico iniciado por la Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona y celebrado en aquella ciudad en agosto de 1888.

Sección Oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA.

Año económico de 1890-91.—Primer trimestre.

CERTIFICACIÓN DE CAMBIOS DE LAS ESCUELAS.

D. Jaime Comas y Martí, Secretario de la Junta provincial de instrucción pública de Gerona.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo durante el primer trimestre del actual ejercicio, han ocurrido en las escuelas públicas de la provincia los cambios que á continuación se expresan:

Partido de Figueras.—La escuela pública de niños de S. Pedro Pescador que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La de niñas del mismo distrito escolar que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La de niños de Borrassá que estaba servida en propiedad, ha pasado á serlo interinamente.

La de niñas del distrito escolar de Torroella de Fluviá que estaba servida en propiedad; ha quedado vacante.

La escuela incompleta de Dosquers que estaba servida en propiedad, ha quedado vacante.

Partido de Gerona.—La escuela incompleta de Vilahur que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La incompleta de Mediñá que estaba servida en propiedad, quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La incompleta de Vilademat que estaba servida interinamente, pasó á serlo en propiedad.

Partido de La Bisbal.—La escuela pública de niñas de Palafrugell que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La ayudantía de la escuela pública de niños del mismo pueblo que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La escuela pública de niños de Calonge (Barrio de San Antonio) que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La escuela pública de párvulos de La Bisbal que estaba servida en propiedad, ha pasado á serlo interinamente.

La escuela pública de niñas de Pals que estaba servida en propiedad, ha pasado á serlo interinamente.

La de niñas del distrito escolar de Gualta que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

Partido de Olot.—Nueva creación de una Ayudantía de una de las escuelas públicas de niñas de Olot.

La escuela pública de niña de Argelaguer que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La escuela pública de niños de Hostalets (Distrito de San Esteban de Bás) que estaba servida en propiedad, quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La escuela pública de niñas de San Miguel de Campmajor que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La escuela incompleta de San Aniol de Finestras que estaba vacante, se ha provisto en propiedad.

Partido de Puigcerdá.—La escuela pública de niños de Llanás que estaba servida en propiedad, quedó vacante.

La de niños de Setcasas que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La escuela incompleta de Viladonja que estaba servida en propiedad, quedó vacante.

La incompleta de Palmerola que estaba servida en propiedad, ha pasado á serlo interinamente.

Una de las escuelas incompletas de Ripoll y parroquia que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

Partido de Santa Coloma.—La escuela pública de niñas de Inglés que estaba servida en propiedad, ha pasado á serlo interinamente.

La de niñas de Caldas de Malavella que estaba servida en propiedad, quedó vacante.

La de niños de San Feliu de Buxalleu que estaba servida interinamente, ha pasado á serlo en propiedad.

La Ayudantía de la escuela pública de niños de San Salvador de Breda que estaba servida interinamente, quedó vacante.

Y para que conste ante la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria y en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección General de Instrucción pública en orden de cinco de Agosto próximo pasado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Jaime Comas.—V.º B.º El Presidente, Mataró.

Barcelona 6 de Febrero de 1891.—Examinado y conforme. El Jefe del Negociado de 1.ª enseñanza, Emilio Presas.

Lo que por acuerdo de la Junta de mi Presidencia y á los efectos de la orden de la Dirección General de 5 de Agosto de 1890 se hace público en el *Boletín Oficial*.

Gerona 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró —El Secretario, Jaime Comas.

(*Boletín Oficial de 20 Febrero de 1891.*)

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuestos de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Maestro Normal

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

Srta. D.^a Concepción MÓN
GERONA.

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras profesoras el arte de cortar, he creído conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

Progreso 21 3.^o Gerona.

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

GARCÍA MAZÓ.

Encuadernado á media pasta, 250 pesetas.

Un joven Maestro con título Elemental, desea encontrar colocación para sustituirlo de alguna Escuela. Informarán en la administración de este BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 2.